



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° 011-99-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de
Amparo
Presentado por Abad Castro Salvador
Callao

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veinticinco de mayo de
mil novecientos noventinueve

VISTO;

El recurso de queja interpuesto por don Abad Castro Salvador contra la resolución de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventinueve, de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, que declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto contra la resolución de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que confirmó el auto apelado de fecha once de diciembre de mil novecientos noventiocho, que declara nula la resolución de cuatro de noviembre de mil novecientos noventiocho, que contiene el mandato de ejecución en la Acción de Amparo seguida con la Universidad Nacional del Callao; y,

ATENDIENDO :

A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41º de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, el presente recurso de queja no se refiere a una resolución denegatoria de acción de garantía, ya que el demandante en el Expediente N° 606-97-AA/TC de Acción de Amparo obtuvo sentencia que declara fundada su demanda, sino al auto expedido por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, su fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventinueve, que confirmó el auto apelado del Tercer Juzgado



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Especializado en lo Civil del Callao, su fecha once de diciembre de mil novecientos noventiocho, emitido con motivo de la solicitud de ejecución de sentencia del actor, no otorgando la ley en este caso recurso extraordinario, ni, consiguientemente, el recurso de queja; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades;

RESUELVE :

Declarar nula la resolución de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, su fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, que concede el recurso de queja y lo eleva al Tribunal Constitucional; improcedente el recurso de queja; y, en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS.

Acosta Sánchez

Díaz Valverde

Nugent

García Marcelo

Lima

García Marcelo